Universidad del Atlántico

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 25 ENE. 2013

(000108)

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública administrativa LETICIA HUNDEK PICHÓN"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 25 de enero de 2013, dirigido a la Rectora de esta institución, la servidora pública administrativa **LETICIA HUNDEK PICHÓN**, presentó solicitud de permiso remunerado por los días 30 y 31 de enero y 1° de febrero de 2013, para asistir a una cita académica en la Universidad Externado de Colombia en el marco de los estudios doctorales que adelanta en dicha institución.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente:

"Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria".

El artículo 37 de la Resolución No. 000033 de 2007, Estatuto de carrera Administrativa establece:

"Los empleados públicos, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres días"

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la servidora pública administrativa **LETICIA HUNDEK PICHÓN**, por los días 30 y 31 de enero y 1° de febrero de 2013, para asistir a una cita académica en la Universidad Externado de Colombia en el marco de los estudios doctorales que adelanta en dicha institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Ciencias Jurídicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abg. ADELAIDA IBARRA PADILLA-Contratista
Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Jurídica